



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 031-2026-GSCyGA/MDP

Pichanaqui, 28 de agosto del 2026

VISTO:

El Informe Legal N° 538-2026-OAJ/MDP, de fecha 27 de agosto del 2026, Informe N° 0292-2026-GSCyGA/MDP de fecha 21 de agosto del 2026, Informe N° 432-2026-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 19 de agosto del 2026, Informe N° 319-2026-OPPyM/MDP, de fecha 17 de agosto del 2026, Informe N° 139-2026-MDP/OPPM/UPM, de fecha 14 de agosto del 2026, Informe N° 624-2026-UPR-OPPyM/MDP, de fecha 13 de agosto del 2026 e Informe N° 409-2026-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 05 de agosto del 2026, referente al Plan de Trabajo denominado: "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026**", y demás documentos que fundamentan el presente acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

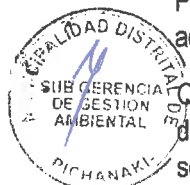
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la Sociedad Civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo social;

Que, de conformidad al Artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que Aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, instrumento que establece, entre otros, el Objetivo Prioritario 9): "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía"; asimismo, en el marco del Lineamiento 09.01, se dispone garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa municipal EDUCCA);

Que, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se Aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para elaborar e implementar el programa municipal EDUCCA en todos los municipios del País;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, de conformidad al Artículo 39º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de dispositivos administrativos que son Resoluciones, directivas y demás que establece la normativa vigente en dicha materia;

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui – "Programa EDUCCA", constituyendo el marco institucional para la implementación de las acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 129-2020-GM/MDP, de fecha 12 de noviembre del 2020 se aprueba la Directiva N° 013-2020-GPYP/MDP, "Directiva de Formulación, Aprobación y Cierre de Planes de Trabajo de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui", en el cual se establece normas, procedimientos y pautas metodológicas que regulen el proceso de elaboración, aprobación y cierre de los planes de trabajo de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, conforme al numeral 6.13. de la Directiva N° 013-2020-GPYP/MDP establece del informe de cumplimiento misional, "la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante el personal de Planificación realizará la evaluación sobre el cumplimiento de la ejecución de los planes de trabajo, lo cual deberá de verificar las acciones desarrolladas alineadas a los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui";

Que, de conformidad al Informe N° 409-2026-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 05 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental – Bach/Ing. EDUARDO D. ORELLANA SOCUALAYA, solicita evaluación, disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad al Informe N° 624-2026-UPR-OPPyM/MDP, de fecha 13 de agosto del 2026, la Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización – Bach/Cont. HAYDEE HUILLCAS PAQUIYAURI, concluye que habilitará disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, hasta por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad al Informe N° 139-2026-MDP/OPPM/UPM, de fecha 14 de agosto del 2026, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización – Bach/Adm. TEOFILA PASTOR OJEDA, concluye que encuentra favorable el plan de trabajo denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), al cumplir con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 013-2020-GPYP/MDP, asimismo, la finalidad y los objetivos propuestos aportan al cumplimiento de los planes de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

Que, de conformidad al Informe N° 319-2026-OPPyM/MDP, de fecha 17 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – C.P.C. JOSE CRUZ HERRERA REQUELME, realiza la verificación y validación del Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, y otorga disponibilidad presupuestal bajo el siguiente contexto de: i) META: 069 - sub gerencia de gestión ambiental, ii) FUENTE DE FTO: recursos directamente recaudados, iii) RUBRO: 09 – RDR, iv) GENÉRICA DE GASTO: 2.3. – Bienes y Servicios, v) MONTO: S/ 5,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



(Cinco Mil con 00/100 Soles), remitiendo los actuados para la continuidad del trámite correspondiente y su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, de conformidad al Informe N° 432-2026-SGGA-GSCyGA/MDP, de fecha 19 de agosto del 2026, el Sub Gerente de Gestión Ambiental – Bach/Ing. EDUARDO D. ORELLANA SOCUALAYA, solicita opinión legal y aprobación del plan de trabajo denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad al Informe N° 0292-2026-GSCyGA/MDP, de fecha 21 de agosto del 2026, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita la evaluación y emisión de opinión legal respecto al Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a fin de dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente y garantizar la legalidad del acto administrativo que permita su aprobación;

Que, de conformidad al Informe Legal N° 538-2026-OAJ/MDP, de fecha 27 de agosto del 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica - Jonathan Pavel Hoces Hinostroza, emite opinión legal concluyendo que resulta VIABLE la APROBACIÓN mediante acto resolutivo del plan de trabajo denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, estando los considerandos expuestos, y en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO 7° de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0125-2024-MDP** de fecha 03 de abril del 2024.-DELEGACION DE FACULTADES A TODAS LAS GERENCIAS, "Aprobar y cerrar los Plan de Trabajo de acuerdo a las responsabilidades y facultades de sus competencias de cada una de las Gerencias y Jefes de Oficina, mediante un acto resolutivo, y las demás resoluciones que motive las áreas usuarias, a través de sus informes técnicos, así mismo derogar las funciones que se encuentren dentro de las Directivas Internas si hubiese el caso de las delegaciones encomendadas. Y de acuerdo a las facultades conferidas según Resolución de Alcaldía N° 0091-2026-MDP, de fecha 01 de abril del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles); sustentados en los documentos que forman parte integral de la presente Resolución, de acuerdo a la siguiente cadena presupuestal:

META	069 – SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
FUENTE DE FTO	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 – RDR
GENÉRICA DE GASTO	2.3. – BIENES Y SERVICIOS
SUB TOTAL (a)	S/ 5,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el presente acto resolutivo se sustenta en mérito a los informes y demás documentos técnicos citados en la parte considerativa del expediente administrativo; en ese sentido, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, emite el presente acto resolutivo en mérito al Principio de Predictibilidad o de Confianza, sobre la base de la información, evaluación y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



sustentación técnica contenida en los referidos informes y documentos, correspondiendo al área usuaria y a las demás áreas involucradas asumir la responsabilidad por la fundamentación, contenido, veracidad y la sustentación técnica de los documentos emitidos en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución, como responsable, debiendo informar las actividades realizadas al culminar la ejecución del Plan de Trabajo denominado **"PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI EDUCCA - 2026"**, de acuerdo a lo regulado en la normativa vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y/o Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente acto administrativo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ING. HERIC YURI AQUINO DE LA CRUZ
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PICHANAQUI
2023 - 2026



SUB GERENCIA DE GESTIÓN
AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Programa Municipal de Educación,
Cultura y Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Distrital de Pichanaqui



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2026

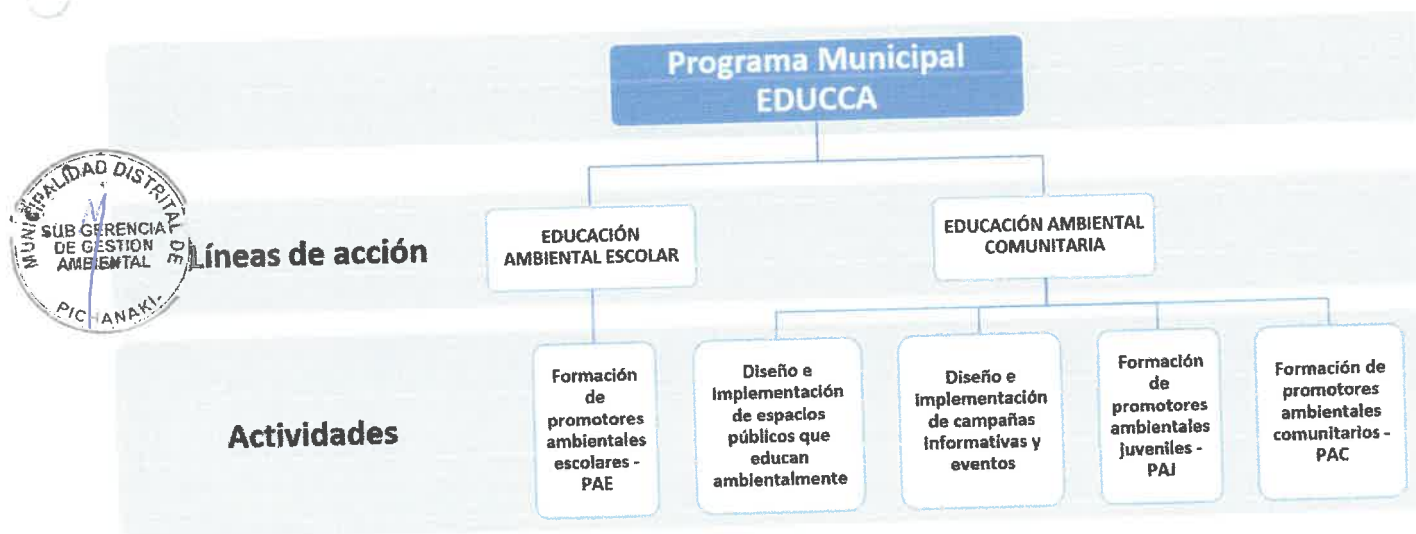


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui, mediante **Ordenanza Municipal N° 03-2023-MDP**, de fecha 22 de febrero del 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, el Equipo de Recojo Selectivo de Residuos Sólidos, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

2. ANTECEDENTES

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de la educación ambiental a nivel local, orientado a promover la participación activa de la ciudadanía y fortalecer conocimientos, actitudes y prácticas favorables al cuidado del ambiente.

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, viene desarrollando acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental dirigidas a la población del distrito, en concordancia con las políticas y lineamientos nacionales establecidos por el Ministerio del Ambiente (MINAM). Asimismo, se ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo la sensibilización y

(MINAM). Asimismo, se ha identificado la necesidad de continuar fortaleciendo la sensibilización y participación de la población en temas relacionados con la adecuada gestión de residuos sólidos, conservación y protección del ambiente, uso responsable de los recursos naturales, reducción de la contaminación y adopción de buenas prácticas ambientales.

En atención a ello, se formula el **Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui**, como instrumento que establece las actividades, acciones y metas orientadas a fortalecer la educación ambiental, promover una ciudadanía ambientalmente responsable y contribuir a la mejora de la calidad ambiental del distrito durante el año 2026.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en la población del distrito de Pichanaqui, promoviendo la formación de ciudadanos ambientalmente responsables, conscientes de la problemática ambiental de su entorno y comprometidos con la adopción de prácticas sostenibles. Mediante la implementación de acciones de educación ambiental, sensibilización, capacitación y participación ciudadana, el Programa busca generar conocimientos, actitudes, valores y comportamientos orientados a la adecuada gestión de los residuos sólidos, la conservación y protección de los recursos naturales, el uso sostenible de los recursos, la prevención de la contaminación y la participación activa de la población en la solución de los problemas ambientales locales.

La ejecución del Plan de Trabajo responde al interés público de promover una ciudadanía ambiental informada, participativa y comprometida con la protección, conservación y recuperación del ambiente, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de gestión ambiental y desarrollo sostenible de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

4. OBJETIVOS

a) Objetivo general

Contribuir al fortalecimiento de la cultura ambiental y de la participación ciudadana en el distrito de Pichanaqui, promoviendo una ciudadanía ambiental responsable, consciente y comprometida con la protección del ambiente, la conservación de los recursos naturales y la solución de los problemas ambientales locales, en el marco del desarrollo sostenible y la normativa ambiental vigente.

b) Objetivo específico

Promover, de manera articulada y concertada, acciones de educación, cultura y ciudadanía ambiental que fortalezcan los conocimientos, valores, actitudes y prácticas ambientales de la población del distrito de Pichanaqui, contribuyendo a la prevención y solución de los problemas ambientales locales. Fomentar la participación activa, responsable e informada de las instituciones educativas, organizaciones sociales, comunidades, instituciones públicas, privadas y demás actores sociales en las acciones de gestión ambiental del distrito de Pichanaqui.

Promover la adecuada gestión y segregación de los residuos sólidos municipales desde la fuente, incentivando su reducción, reutilización, aprovechamiento y valorización, así como la adopción de prácticas responsables para su adecuado manejo y disposición.

- ✚ Fortalecer la conciencia y el compromiso de la población respecto a la conservación y protección de los recursos naturales y ecosistemas del distrito, promoviendo prácticas sostenibles que contribuyan a mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de la población.

5. UNIDAD EJECUTORA

La Subgerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, a través del área responsable de la implementación y ejecución de las acciones de educación ambiental, es la unidad encargada de ejecutar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – de la municipalidad distrital de Pichanaqui.

6. CARACTERIZACIÓN DEL PLAN

✚ IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

Se reconoce la necesidad de fortalecer la educación y sensibilización ambiental de la ciudadanía, promoviendo su participación activa en la prevención y atención de los problemas ambientales locales. Asimismo, resulta necesario consolidar mecanismos de articulación entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, instituciones educativas, organizaciones sociales, comunidades, instituciones públicas y privadas, y demás actores del territorio.

Entre las principales necesidades identificadas se consideran:

- ✚ Fortalecer los conocimientos y la conciencia ambiental de la población respecto a la protección y conservación del ambiente.
- ✚ Promover prácticas adecuadas para la segregación de residuos sólidos municipales desde la fuente, así como su reducción, reutilización, aprovechamiento y valorización.
- ✚ Sensibilizar a la población sobre la importancia de mantener espacios públicos limpios y saludables, previniendo prácticas que generen contaminación ambiental.
- ✚ Fortalecer la educación ambiental en las instituciones educativas mediante la participación de estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa.
- ✚ Promover la participación organizada de la ciudadanía en acciones de vigilancia, sensibilización, recuperación y protección ambiental.
- ✚ Generar espacios de información, capacitación y comunicación ambiental que permitan a la población adoptar comportamientos ambientalmente responsables.

✚ PRIORIZACIÓN DE NECESIDADES

Considerando la importancia de generar cambios sostenibles en los conocimientos, actitudes y comportamientos de la población, se priorizan aquellas necesidades que presentan mayor relevancia para el fortalecimiento de la gestión ambiental local y que pueden ser abordadas mediante acciones de educación, sensibilización, comunicación y participación ciudadana.

a) Fortalecimiento de la educación ambiental escolar.

Se prioriza la formación y fortalecimiento de los Promotores Ambientales Escolares (PAE), así como el desarrollo de acciones de capacitación y sensibilización dirigidas a estudiantes, docentes e instituciones educativas, promoviendo su participación activa en la solución de problemas ambientales.

b) Fortalecimiento de la educación ambiental comunitaria.

Se prioriza la implementación y activación de espacios públicos que eduquen ambientalmente, así como el desarrollo de acciones comunitarias que permitan acercar la educación ambiental a la población y promover prácticas sostenibles.

c) Gestión adecuada de residuos sólidos y promoción del reciclaje.

Se prioriza el fortalecimiento de conocimientos y prácticas relacionadas con la segregación de residuos sólidos desde la fuente, el reciclaje, la valorización de residuos aprovechables y la reducción de la generación de residuos, articulando estas acciones con las actividades municipales de gestión de residuos sólidos.

d) Fortalecimiento de la cultura y comunicación ambiental.

Se prioriza el desarrollo de campañas informativas, educativas y de sensibilización sobre las principales problemáticas ambientales del distrito, utilizando medios presenciales y digitales para ampliar el alcance de las acciones municipales.

e) Fortalecimiento de la ciudadanía y participación ambiental.

Se prioriza la formación y participación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) y Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), promoviendo su intervención activa y responsable en actividades de educación, sensibilización, vigilancia y participación ambiental

f) Articulación interinstitucional y participación de actores locales.

Se prioriza el fortalecimiento de la coordinación con instituciones educativas, UGEL, organizaciones sociales, comunidades, instituciones públicas y privadas y demás actores locales, con la finalidad de ampliar el alcance y sostenibilidad de las acciones del Programa Municipal EDUCCA.



DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades se organizarán de acuerdo con las líneas y sub líneas de acción del Programa Municipal EDUCCA, procurando mantener la continuidad de las intervenciones desarrolladas durante el anterior año y, a su vez, fortalecer aquellas que permitan generar mayores niveles de participación ciudadana y resultados ambientales.

a) Educación ambiental formal

- ✦ Formación y fortalecimiento de Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- ✦ Coordinación con la UGEL e instituciones educativas para la implementación del Programa Municipal EDUCCA.
- ✦ Capacitación a docentes y estudiantes en temas ambientales prioritarios.
- ✦ Capacitación a los PAE sobre sus funciones y responsabilidades.
- ✦ Acreditación, seguimiento y reconocimiento de los PAE.
- ✦ Participación de los PAE en campañas y actividades ambientales municipales.

b) Educación ambiental comunitaria

- ✦ Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente.
- ✦ Activación y fortalecimiento de puntos limpios y otros espacios demostrativos.
- ✦ Desarrollo de actividades comunitarias de educación ambiental.
- ✦ Promoción de prácticas de segregación, reciclaje y valorización de residuos sólidos.
- ✦ Desarrollo de actividades demostrativas relacionadas con el aprovechamiento de residuos orgánicos y otras prácticas sostenibles.

c) Cultura y comunicación ambiental

PLAN DE TRABAJO 2026

- ✦ Diseño e implementación de campañas informativas y eventos ambientales.
- ✦ Campañas de sensibilización sobre residuos sólidos y reciclaje.
- ✦ Campañas de reducción del uso de plásticos.
- ✦ Campañas de limpieza y conservación de ríos y espacios públicos.
- ✦ Campañas de sensibilización sobre ahorro y uso responsable del agua.
- ✦ Campañas relacionadas con el aprovechamiento de residuos orgánicos.
- ✦ Elaboración y difusión de mensajes ambientales mediante medios de comunicación locales y plataformas digitales.

d) Ciudadanía y participación ambiental

- ✦ Formación y fortalecimiento de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).
- ✦ Capacitación de los PAJ en educación, comunicación y participación ambiental.
- ✦ Participación de los PAJ en campañas y actividades ambientales.
- ✦ Reconocimiento de los PAJ por su participación en las acciones del Programa Municipal EDUCCA.
- ✦ Formación y fortalecimiento de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).
- ✦ Capacitación de los PAC en sus funciones y vigilancia ambiental.
- ✦ Participación de los PAC en campañas, jornadas y actividades ambientales comunitarias.
- ✦ Reconocimiento de los PAC por su participación y contribución a las acciones ambientales del distrito.



2. PROGRAMACIÓN

II. PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA - PICHANAQUI							
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas) ¹	INDICADOR ²	META ³	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL							
Sub línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal							
1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	Reunión de coordinación con la UGEL	Numero de Instituciones que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	5 Instituciones	Celular Whatsapp	Tercera semana de abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Capacitación a docentes en temas ambientales prioritarios - UGEL	Número de docentes capacitados	15 docentes capacitados	Auditorio municipal	Tercera semana de abril a setiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/000.00
	Selección de los promotores ambientales escolares	Numero de PAE seleccionados	15 Promotores Ambientales escolares.	Humanos Whatsapp	Tercera semana de abril	Directores de las IE y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Capacitación a los PAE – "Funciones"	Numero horas de capacitación dirigidos a los PAE	• 01 hora	Auditorio municipal Aplicativo Web	Mes de junio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00

¹ ¿Cómo se implementa la actividad de acuerdo a las cartillas del instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

² Son indicadores de seguimiento descritos en el instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

³ Se establece en base a los indicadores de seguimiento

	Acreditación de los PAE	• Numero de PAE acreditados	15 PAE acreditados	Humanos Certificados	Primera semana de Julio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Reconocimiento de los PAE.	Numero de PAE reconocidos	15 PAE reconocidos	Humanos Certificados Refrigerios	Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/1000.00



II. PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA - PICHANAQUI

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas) ⁴	INDICADOR ⁵	META ⁶	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de Acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria							
	Activaciones de Puntos limpios que educan ambientalmente	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitadas.	3 espacios implementados	Humanos Gigantografías Materiales Pinturas	Mes de Agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00

⁴ ¿Cómo se implementa la actividad de acuerdo a las cartillas del instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

⁵ Son indicadores de seguimiento descritos en el instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

⁶ Se establece en base a los indicadores de seguimiento

1.2 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Miércoles de reciclaje	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	01 espacio implementado.	Humanos Difusión Incentivos	Los días miércoles de la semana, de Agosto a diciembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/1000.00
	Campaña "Recicla y Gana Pichanaqui"	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	01 espacio implementado	Humanos Gigantografía Premios Spot	Mes de Agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Campaña de acopio Tecno recicla	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	01 espacio implementado	Humanos Gigantografía Combustible para el recojo spot	Mes de setiembre (día Internacional del aire limpio por un cielo azul)	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00

II. PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA - PICHANAQUI

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas) ⁷	INDICADOR ⁸	META ⁹	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL							
2.1. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Campaña de "Limpieza de Ríos"	• Número de campañas informativas realizadas.	01 campaña	Humanos Refrigerios Logísticos (bolsas, guantes) Combustible	Mes de Agosto (semana mundial del agua)	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Campaña informativa "cero plástico"	• Número de personas que participan en campañas informativas.	50 personas	Humanos Premios (incentivos) Logísticos gigantografía	03 de julio, Día Internacional libre de bolsas de Plástico	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Campaña informativa "Elaboración de abonos orgánicos"	• Número de personas que participan en campañas informativas.	500 personas	Virtual Redes sociales Humanos	Mes de agosto (Festival del café)	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/500.00

⁷ ¿Cómo se implementa la actividad de acuerdo a las cartillas del instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

⁸ Son indicadores de seguimiento descritos en el instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

⁹ Se establece en base a los indicadores de seguimiento



	Campaña informativa "Ahorro de agua"	• Número de personas que participan en campañas informativas.	500 personas	Virtual Redes sociales Humanos	Mes de agosto (semana mundial del agua)	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/200.00
	Campaña informativa "Festividades limpias"	• Número de personas que participan en campañas informativas.	500 personas	Humanos Refrigerios Logísticos (gigantografía)	6,7,8 de octubre (Aniversario del distrito Pichanaqui)	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/1000.00
	Elaboración de spot radial y televisivo temas ambientales en medios de comunicación local	• Número de horas de difusión..	5 minutos	Humanos Logísticos	Mes Setiembre y octubre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00



II. PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA - PICHANAQUI

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas) ¹⁰	INDICADOR ¹¹	META ¹²	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 2: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL							
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	Reunión de coordinación para la intervención de los PAJ	Numero reuniones de coordinación	01 reunión	Recurso humano	Mes de Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Elección del PAJ	Número de PAJ elegidos.	10 PAJ elegidos	Humanos	Mes de Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Capacitación "Función del PAJ" y "Reserva de la Biosfera"	Número de horas de capacitación	02 hora de capacitación	Humanos Refrigerios	Mes de mayo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Juramentación de PAJ	Numero de PAC juramentados.	10 PAJ acreditados	Humanos Chaleco	Mes de mayo	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Participación de los PAJ en la Campaña de "Limpieza de los Ríos"	Número de campañas en las que participan los PAJ	01 Campaña	Presencial Humanos Refrigerio	Mes de agosto	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Participación de los PAJ en la campaña Cero plástico	Numero de campañas en las que participan los PAJ	01 Campaña	Presencial Humanos	03 de Julio "Día Internacional	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00

¹⁰ ¿Cómo se implementa la actividad de acuerdo a las cartillas del instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

¹¹ Son indicadores de seguimiento descritos en el instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

¹² Se establece en base a los indicadores de seguimiento



				Refrigerios Premios (incentivos)	Libre de bolsas de plástico"		
	Participación de los PAJ en la Campaña informativa "Elaboración de abonos orgánicos"	• Numero de campañas en las que participan los PAJ.	01 campaña	Humanos Refrigerios	Mes de agosto "Festival del café"	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/500.00
	Participación de los PAJ en la Campaña informativa "Día mundial del aire limpio por un cielo azul"	• Numero de campañas en las que participan los PAJ.	01 campaña	Humanos Refrigerios.	Mes de Setiembre, "Día mundial del aire limpio por un cielo azul"	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Participación de los PAJ en la Campaña de acopio Tecno recicla (Aniversario)	• Numero de campañas en las que participan los PAJ.	01 Campaña	Presencial Humanos Logísticos (gigantografías)	Mes de octubre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Ceremonia de reconocimiento a dirigentes y PAJ.	Numero de PAJ reconocidos	10 PAJ reconocidos	Humanos Certificados	Mes de Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/500.00
	Reunión de coordinación para la intervención de los PAC.	Numero de reuniones de coordinación.	01 Reunión de coordinación	Recurso humano	Mes de Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00



2.4 Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	Elección del PAC	Número de PAC elegidos.	10 PAC elegidos	Humanos	Mes de Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Juramentación de PAC	Numero de PAC juramentados.	10 PAC acreditados	Humanos Refrigerios	semana de abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Capacitación "Función del PAC" y Vigilancia Ambiental	Número de horas de capacitación	01 hora de capacitación	Presencial Humanos Refrigerios	Setiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Participación de los PAC en "Elaboración de Bio huertos"	*Número de eventos Eventos en los que participan los PAC	01 evento	Humanos Refrigerios Materiales semillas	Noviembre "Semana de la acción forestal nacional"	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Participación de los PAC en la campaña Cero plástico	Numero de campañas en las que participan los PAC	01 campaña	Humanos Incentivos	03 de Julio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	Ceremonia de reconocimiento a dirigentes y PAC.	Numero de PAC reconocidos	10 PAC reconocidos	Humanos Certificados Refrigerio	Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/500.00



II. PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA - PICHANAQUI							
ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas) ¹³	INDICADOR ¹⁴	META ¹⁵	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL							
Sub línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal							
1.1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares	1. Coordinación con la UGEL Pichanaqui para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Numero de Instituciones que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	5 Instituciones	Celular Computadora impresora Papel	Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	2. Coordinar la selección de PAE ¹⁶ Por instituciones educativas considerando el nivel y el enfoque de genero considerando las características de los promotores.	Número de docentes capacitados	25 docentes capacitados	Auditorio municipal	Mes de Abril	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/000.00
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Numero de PAE seleccionados	52 Promotores Ambientales escolares.	Humanos Whatsapp	Cuarta semana de Abril	Directores de las IE y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00



¹³ ¿Cómo se implementa la actividad de acuerdo a las cartillas del instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

¹⁴ Son indicadores de seguimiento descritos en el instructivo (Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM)

¹⁵ Se establece en base a los indicadores de seguimiento

¹⁶ Considerar de manera prioritaria a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres que las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente del Ministerio de Educación (ver portal

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizTRkNzlhMzktMzhkOC00YTNIltmZGYtZDk1YmE1NDQyZTAyIiwidCI6ImUwYjZGE4LWQ5NiQ1NDNMZi1hZDNIYTY3NDk4NmEyZmEyQCIslmMiOiR9&pageName=ReportSection4e6dce0e4b9dac24bba8>)

	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	Numero horas de capacitación dirigidos a los PAE	• 01 hora	Auditorio municipal	Cuarta semana de Julio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).	• Numero de PAE acreditados	15 PAE acreditados	Humanos Certificados	Mes de Julio	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	6. Capacitación a PAE:	Numero de PAE reconocidos	15 PAE reconocidos	Humanos Certificados Refrigerios	De abril a setiembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	a) Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar.			Proyector, laptop, papel	Segunda semana de Mayo	Sub-Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	b) Taller 1: Limpieza de toda la ciudad			Bolsas, guantes quirúrgicos, mascarillas	Mayo	Sub-Gerencia de Gestión Ambiental	S/000.00
	c) Ceremonia de reconocimiento de PAE.			Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre	Sub-Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00
	7. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.			Proyector, laptop, papel	Noviembre	Sub Gerencia de Gestión Ambiental	S/00.00



1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	1,000.00
1.2 Educación Ambiental Comunitaria	1,000.00
SUB TOTAL	S/ 2,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	00.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1000.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1000.00
SUB TOTAL	S/ 3,000.00

Personal a cargo de la implementación: Gestores ambientales municipales

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 2,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 3,000.00
TOTAL	S/ 5,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



Eduardo Orellana Socu

BACH. ING. EDUARDO ORELLANA SOCU
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL